



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 07 MAY 2012

Expte. N° 25.568/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y esta Universidad y la presentación efectuada a fs. 53 por la Dra. Viviana MURGIA, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica que por Resolución SPU N° 723/2011, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS otorga la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00, al Proyecto denominado "La capacitación de Promotores y Dinamizadores Tecnológicos: la U.N.Sa. como formadora de recursos humanos especializados en vinculación", razón por la cual es necesario designar la persona responsable de estos fondos y la Unidad de Gestión.

QUE fundamenta su pedido en virtud de lo previsto en los artículo 2° y 3° de la Resolución Rectoral N° 0107-07, referida a subsidios que reciba esta Universidad para atender el desarrollo de programas y actividades establecidas por convenios suscriptos oportunamente.

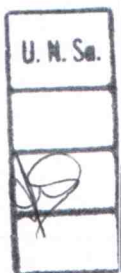
Por ello y atento al detalle presentado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y Relaciones Internacionales,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

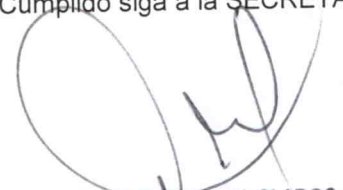
ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Viviana MURGIA, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales como responsable de administrar los fondos otorgados por la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS mediante Resolución SPU N° 723/2011 y de acuerdo a los siguientes datos:


- Monto: \$ 20.000,00
- N° de Cuenta: 20.054 – PROGRAMAS Y PROYECTOS–Banco de la Nación Argentina.
- Proyecto: "La capacitación de Promotores y Dinamizadores Tecnológicos: la U.N.Sa. como formadora de recursos humanos especializados en vinculación".
- Unidad de Gestión: SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES.
- Las rendiciones se realizarán siguiendo las normas y especificaciones que solicita dicho organismo.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Cooperación Técnica y Administrativa, Dirección General de Administración y Tesorería General y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. MINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0308-12